



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia:
Oficina: Del C. Secretario
No. de oficio: SFA/021/2021
Expediente:

Asunto: Notificación del Presupuesto de Egresos para
el Ejercicio Fiscal 2021.

Morelia, Michoacán, a 02 de enero de 2021.

Mtro. Carlos Bernardo Bukantz Garza,
Director del Sistema Michoacano de
Radio y Televisión.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2021 (Decreto) y el Artículo 16 del Manual del Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito comunicarle el presupuesto autorizado a la Unidad Programática Presupuestaria bajo su cargo, mismo que se detalla a continuación a nivel de fuente de financiamiento.

Fuente Financiamiento		Importe (Pesos)
02	Ingresos de Fuentes Locales	14,491,066.00
09	Fondo General de Participaciones	54,929,824.00
Total		69,420,890.00

Así mismo, se anexa disco compacto que contiene: a) los archivos digitales del calendario presupuestal a nivel partida y fondo base mensual en PDF y Excel; b) el Decreto; c) Manual del Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y d) los Lineamientos para el Registro, Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es importante mencionar que, por tratarse de un presupuesto aprobado en términos generales deficitario, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará de ser necesario las acciones pertinentes para salvaguardar un balance de recursos sostenibles, en apego a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto tomando como referencia los ingresos recaudados.

Finalmente se señala que el ejercicio, control, evaluación, uso y destino del gasto público deberá sujetarse a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto y los demás ordenamientos aplicables, por lo que es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Programáticas Presupuestarias vigilar que los recursos públicos se eroguen en las partidas presupuestales en que fueron aprobados y salvaguardando el principio de anualidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Carlos Maldonado Méndez

- C.c.p.
- L.A.E. Francisco Huergo Maurín.- Secretario de Contraloría.- Para su conocimiento.
 - Lic. Elizabeth Tallana Madrid Marco.- Subsecretaría de Egresos.- Mismo fin.
 - C.P. J. Pilar Martínez Hernández.- Director de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
 - Archivo/Minutario.
 - CMM/JPM/laog.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho